

RESOLUCION DECANAL Nº100-2021-FFH-UNSA

Arequipa, 2021 agosto 17

VISTO:

El Oficio Nº 512V-2021-EPLL-FFH, donde comunican que el Comité Académico y el Comité de Calidad, Autoevaluación y Acreditación de la Escuela Profesional de Literatura y Lingüística, acordó modificar algunos contenidos de las asignaturas del Plan de Estudios 2017.

CONSIDERANDO:

-Que, en sesión de Consejo de Facultad del 09 de agosto 2021, se acordó aprobar las Modificaciones de algunos contenidos de asignaturas del Plan 2017 de la Escuela Profesional de Literatura y Lingüística.

-Que, el artículo 5° de la Ley Nº 30220 y el artículo 04° del Estatuto Universitario, referente a los Principios de la Universidad, enumera los siguientes: "Calidad Académica y de Gestión (...) Mejoramiento Continuo de la Calidad Académica (...)".

-Que, el capítulo IV Evaluación, Acreditación y Certificación, en el artículo 30° de la Ley Nº30220, referente a la Evaluación e incentivo a la calidad Educativa: "El Proceso de Acreditación de la Calidad Educativa (...) se desarrollan a través de normas y procedimientos estructurado e integrados funcionalmente. Los criterios y estándares que se determinen para su cumplimiento tienen como objetivo mejorar la calidad en el servicio educativo (...)".

-Que, en el marco de la Ley Universitaria Nº30220, se publica el DS. 016-2015 MINEDU Política de aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior dice: (...) garantizar que todos los jóvenes del país tengan la oportunidad de acceder a un servicio educativo universitario de calidad, que ofrezcan una formación integral y de perfeccionamiento continuo(...).

-Que, en mérito al Estatuto vigente de la UNSA, artículo 40: Son instrumentos normativos de gestión de las Escuelas Profesionales 40.1.2. El Plan de Estudios y/o Plan Curricular.

-Que, la Facultad de Filosofía y Humanidades, está constituida conforme a la Ley Universitaria Nº 30220 y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia que brinda una formación humanista ética científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

-Que, por estas consideraciones, estando a lo acordado y conforme a las atribuciones conferidas a la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa por la Ley Universitaria 30220

SE RESUELVE:

AUTORIZAR, LAS MODIFICACIONES EN ALGUNOS CONTENIDOS DE ASIGNATURAS DEL PLAN DE ESTUDIOS 2017 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE LITERATURA Y LINGÜÍSTICA, según los considerando expuestos en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Víctor Hugo Cueto Vásquez
Decano

Facultad de Filosofía y Humanidades



ccm.